

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 754/1.-

VISTO, la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias (Rezago Aduanero), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias, se dispone que cuando se trate de mercaderías que, como bienes finales o mediante su transformación, resulten aptas para el debido cumplimiento de las actividades asignadas a diversos organismos o reparticiones del Estado nacional, provincial o municipal, el servicio aduanero previa constatación de la situación jurídica de la mercadería y de la obtención de su certificado de aptitud de uso cuando fuere necesario, las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con el fin de que sea aceptada para su utilización por la repartición u organismo que al efecto se determine, incluyendo a sus planes o programas aprobados por autoridad competente y organizaciones vinculadas a la ejecución de los mismos; previo cumplimiento de las formalidades descriptas en la reglamentación que oportunamente se dicte.

Que por el Artículo 13° de la citada Ley se establece que las mercaderías entregadas deberán afectarse a destinos y finalidades determinados en la donación, quedando terminantemente prohibida para los beneficiarios su comercialización por el término de cinco (5) años a partir de la recepción de las mismas.

Que nuestra Provincia solicitó la cesión sin cargo de bienes de rezago aduanero, en el marco de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, para ser destinados a los sectores más vulnerables de la población y/o para aquellas áreas del Gobierno Provincial directamente vinculadas con la promoción y la ayuda social.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 8/1 del 4 de marzo de 2021 se creó la Secretaría de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, con dependencia jerárquica, estructural y funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y cuyo objeto consiste en asistir al Poder Ejecutivo en la vinculación institucional con las organizaciones de la sociedad civil, para promover la capacidad asociativa y establecer una comunicación que permita potenciar las actividades que desarrollan las distintas organizaciones, y ampliar el impacto del trabajo que realizan en la sociedad.

Que, teniendo en cuenta la finalidad con que fue creada dicha Secretaria de Estado, este Poder Ejecutivo considera pertinente encomendarle la recepción y posterior afectación a los destinos y finalidades de los bienes cedidos al Superior Gobierno de la Provincia, por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en los términos del Artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias, por lo que al efecto debe dictarse la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Vinculación con

Dra. CAROLINA VARGAS ALCASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 754/1.-

2/1...

Organizaciones de la Sociedad Civil, la recepción de los bienes de rezago aduanero cedidos al Superior Gobierno de la Provincia, por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, para ser destinados a los sectores más vulnerables de la población y/o para aquellas áreas del gobierno provincial directamente vinculadas con la promoción y la ayuda social, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GE


Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN